



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°009- 2024- MDM

Moche, 20 de agosto de 2024

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de agosto de 2024; informe N°0173-2024-SGA-MDM, emitido por la (E)Subgerencia Ambiental remitiendo la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**; informe N°0689-2024-G.S.M.G.A-MDM, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informe legal N°0169-2024-OGAJ/MDM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Moche.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

En este sentido, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; siendo así, el numeral 13) del artículo 82º de la Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, promoviendo la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, ante ello, mediante informe N° 0689-2024-G.S.M.G.A-MDM suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental e informe N° 0173-2024-SGA-MDM suscrito por el Subgerente Ambiental, remiten la propuesta de la Ordenanza Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, a fin de implementar las acciones para fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Que, el artículo I de la Ley N° 28611, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

En este contexto, el numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley N° 28611, precisa que la Política Nacional del Ambiente, constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

De igual manera, el numeral 8.2) del artículo 8º de la Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el literal h) del inciso 127.2) del artículo 127º de la Ley N° 28611, precisa que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, teniendo como objetivo general el desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Y, **como objetivo específico el alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.**

Que, siendo esto así, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

En este sentido, el artículo 4º del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece que todas las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Que, siendo esto así, el objetivo prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía de la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y prácticas), **a fin de generar una acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente, integra no solo a los actores estatales, sino también a otros grupos de interés como la academia, las empresas, las comunidades y las organizaciones de base, para lo cual se propone brindar al país los procesos educativos formales y no formales, de tal manera que los diferentes actores se conviertan en ciudadanos con conciencia ambiental,** que no solo sepan sus derechos ambientales y los reivindiquen, sino también conozcan sus deberes con el ambiente y los desempeñen en su labor diaria, en el lugar donde se encuentren.

Que, según ficha del servicio del objetivo prioritario 9 “**Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía**”, se establece que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, en adición a lo anterior, cabe acotar que el numeral 1) del literal B) del artículo 70º del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, **establece que en educación comunitaria y a nivel local, elabora, aprueba, implementa, actualiza y difunde los programas municipales de educación,** cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

De lo anterior acotado, se tiene a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el cual aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), como un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente, liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, el numeral 1.3 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, establece que las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local; y, dentro de la implementación de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental -SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

Que, el numeral II ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, establece que para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.

Que, el numeral 2.1.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, establece que esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA y contar con un instrumento de planificación y gestión, para lo cual en esta fase, la municipalidad a través de la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal, como instrumento que implemente a través de los planes de trabajo.

De lo anterior acotado, se puede colegir que la Ordenanza Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, contiene un marco normativo de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y de Educación Ambiental, para elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía de Moche y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente en favor del Distrito de Moche.

Que, mediante informe N° 0173-2024-SGA-MDM, suscrito por el Subgerente Ambiental(e), solicitando la aprobación de la Ordenanza Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, a fin de implementar las acciones para fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Que, mediante informe N° 0689-2024-G.S.M.G.A-MDM suscrito por el Gerente Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando la aprobación de la Ordenanza Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche en merito al informe N° 0173-2024-SGA-MDM y la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Que, mediante Informe Legal N°0169-2024-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: “Eleva, al Pleno de Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, para su debate y de ser el caso a la aprobación respectiva, al encontrarse procedente para su aprobación en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo solicitado mediante informe N° 0173-2024-SGA-MDM, suscrito por el Subgerente Ambiental(e) e informe N° 0689-2024-G.S.M.G.A-MDM suscrito por el Gerente Servicios Municipales y Gestión Ambiental, así como lo prescrito por el literal h) del inciso 127.2) del artículo 127º de la Ley N° 28611, numeral 2.1.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM".

Que, estando a las facultades conferidas por los incisos 8° y 9° del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente ejerce su potestad tributaria para establecer la condonación tributaria aprobando por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

Artículo 1°. – APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche y anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, comunicar la Ordenanza Municipal y anexo al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo 3°. – ENCARGAR, a la Subgerencia Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°. – DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Moche y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ RICARDO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

SOMOS

MOCHE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHE



SOMOS
MOCHE



SUBGERENCIA
AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MOCHE



MOCHE

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MOCHE



INDICE

1. TITULO DEL PROGRAMA	4
2. PRESENTACIÓN.....	4
3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL ACARGO DEL PROGRAMA	5
4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	6
4.1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	6
5. MISIÓN VISIÓN	9
6. OBJETIVOS	10
6.1. OBJETIVO GENERAL.....	10
6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	10
7. MARCO LEGAL.....	10
7.2. NORMATIVA REGIONAL	12
8. POBLACIÓN OBJETIVO.....	13
9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	15
10. ALIADOS.....	17
11. FINANCIAMIENTO	18
12. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	18

TABLAS

Tabla 1: identificación de los Problemas Ambientales Actuales del Distrito de Moche ...	7
Tabla 2: Línea de Acción e Indicadores del Programa EDUCCA del Distrito de Moche	16
Tabla 3: Aliados Internos y Externos del Programa EDUCCA del Distrito de Moche	17
Tabla 4: Identificación de los Problemas Ambientales Actuales del Distrito de Moche .	18



GRÁFICOS

Gráfico 1: Población Objetivo del Programa EDUCCA del Distrito de Moche.....	5
Gráfico 2: Población Objetivo del Programa EDUCCA del Distrito de Moche.....	9
Gráfico 3: Población Objetivo del Programa EDUCCA del Distrito de Moche.....	13
Gráfico 4: Líneas de Acción y Actividades del Programa EDUCCA del Distrito de Moche	15

IMÁGENES

Imagen 1: Ubicación del Ámbito de intervención.....	6
Imagen 2: Ubicación de Servicios Educativos en el distrito	14

1. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche

2. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales en el Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, requieren desarrollar instrumentos de gestión como el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, que permita a todos los actores trabajar bajo las líneas de acción homologadas a nivel nacional a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar al cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal, particularmente el activo protagonismo de mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Moche, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Moche, en la actual gestión municipal busca incentivar y promover el nivel de cultura ambiental, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales como el inadecuado manejo adecuado de residuos sólidos, escasa motivación para el cambio de conducta que conlleva a un incumplimiento persistente de la normativa ambiental, sumado a ello el limitado acceso a la información ambiental y escasos espacios de participación para actividades ambientales conllevando a una falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones en el ambiente y la salud de la población.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, problemas socio ambientales, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire; agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.)



Ante ello, El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche (Programa Municipal EDUCCA - Moche) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

La Municipalidad Distrital de Moche asume el reto acogiendo las demandas de la población que va tomando creciente conciencia de los problemas ambientales y de sus potencialidades ambientales en servicios y recursos y las ventajas de hacer cambios preventivos, mejoradores y reparadores respecto a las condiciones de vida urbana, la zona marina costera y sus actividades productivas.

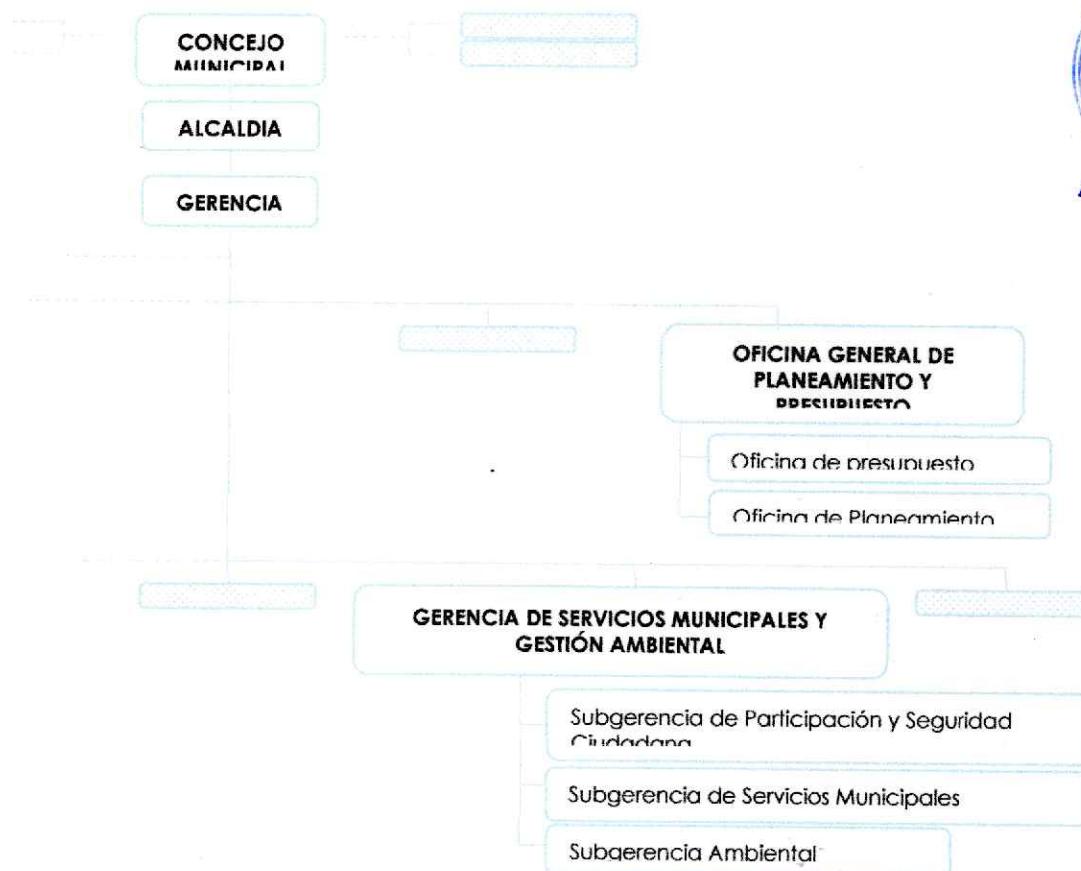
De esta forma, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche aportara en la formación de una conciencia crítica frente a la relación entre la población – ambiente, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema, aunque específicamente, contribuirá a educar a escolares, jóvenes y población en general y creando buenas prácticas ambientales en la comunidad organizada y la población en general basadas en la responsabilidad y respeto a la vida silvestre, el territorio continental y marino, los ecosistemas y sus servicios ambientales, recursos naturales y los bienes culturales creados.

Finalmente, la Municipalidad Distrital de Moche, a través de la Subgerencia Ambiental adscrita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental implementará por medio del Programa EDUCCA acciones en el marco de la Educación y concientización ambiental, lo cual contribuirá a disminuir las malas prácticas ambientales de la población del distrito de Moche aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 3 y 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL ACARGO DEL PROGRAMA

La Unidad Orgánica a cargo de la planeación, elaboración, coordinación, control y ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, será la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Gráfico 1: Población Objetivo del Programa EDUCCA del Distrito de Moche



Fuente: Elaboración Propia

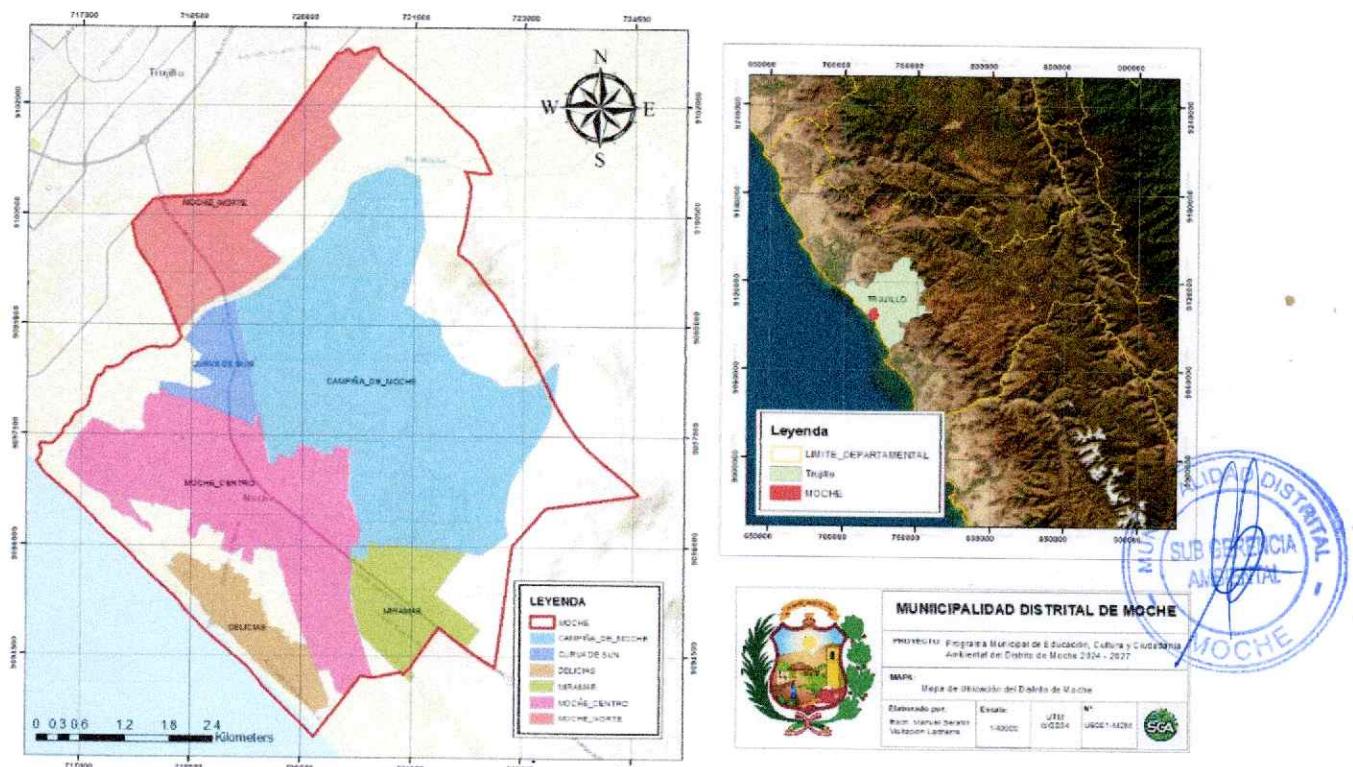
4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4.1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, abarcara el Distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, con un promedio de temperatura anual de 22°C, limita por el Norte con el distrito de Trujillo y Víctor Larco Herrera, con el Sur con el Balneario de Salaverry, por el Este con el distrito de Laredo y por el oeste con el Océano Pacífico. En donde se realizarán las intervenciones correspondientes.

Imagen 1: Ubicación del Ámbito de intervención

MAPA DE UBICACIÓN



Fuente: Elaboración Propia

4.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ACTUAL DEL DISTRITO

Contaminación del Suelo

Las principales fuentes de contaminación del suelo en el distrito son generadas por la mala disposición de residuos sólidos y aguas servidas. Actualmente la problemática de la Gestión de Residuos Sólidos en el distrito de Moche presenta falencias ya que todos los generadores de residuos no cumplen con las obligaciones ambientales que deben cumplir en el marco de la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Por otra parte, la contaminación por Aguas Servidas viene dada por el estado de las redes de alcantarillado del distrito que con el pasar de los años se han visto deterioradas provocando el colapso de algunos buzones principalmente en el centro del distrito.

Contaminación del Aire

La contaminación del aire en el distrito esta dada principalmente por la emisión de humos y gases como son los provenientes de uso de combustibles fósiles por los vehículos que circulan en las diversas vías de la ciudad, estas son una fuente de contaminación móvil. Por otra parte, tenemos las fuentes de contaminación fijas, como los son las provenientes de las malas prácticas de algunas panaderías, pollerías, ladrilleras, empresas, entre otros que al no tener las instalaciones o equipos adecuados de combustión generan malestar en la población.

Otra de las problemáticas en el distrito es la contaminación sonora por fuentes móviles, ya que se requiere de una mayor intervención para monitorear adecuadamente toda la jurisdicción, al igual que el monitoreo de las principales fuentes fijas como discotecas, empresas y otros que generan contaminación sonora en diversos puntos del distrito generando malestar en la población.

Contaminación del Agua

El distrito cárprate la margen izquierda del río Moche, la cual presenta riesgos de contaminación por la minería proveniente agua arriba en la sierra libertena, afectando a la calidad de agua provocando un impacto negativo en la biodiversidad de este recurso.

El río Moche también presenta contaminación producto de la mala disposición de los residuos sólidos de empresas y viviendas aledañas, a esto se suman los residuos sólidos de construcción y demolición que son vertidos en las fajas marginales del río provocando alteraciones en el ecosistema y una contaminación al mismo.

En la siguiente tabla se muestran los problemas identificados en el distrito, evidenciando que el común es la falta de conocimiento sobre los impactos de las malas prácticas ambientales por parte de la población, al igual de la poca cultura ambiental, teniendo como consecuencia la contaminación de los principales componentes ambientales como lo son el suelo, aire y agua.

Tabla 1: identificación de los Problemas Ambientales Actuales del Distrito de Moche

Componente	Problemática Ambiental	Causas
Suelo	Afectación del suelo por el vertimiento de aguas residuales en el distrito de Moche por actividades agropecuarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de sensibilización Ambiental - Falta de conocimiento sobre el impacto de los contaminantes en suelo

	Afectación del suelo por el arrojo de residuos de la construcción y demolición en el distrito de Moche por actividades de desarrollo urbano.	- Falta de sensibilización Ambiental - Falta de Cultura ambiental - Falta de conocimiento en la disposición de RCD
Aire	Afectación a la calidad de aire por emisión de humos y gases en el distrito de Moche por actividades del parque automotor.	- Falta de sensibilización Ambiental - Falta de Cultura ambiental - Falta de conocimiento sobre consecuencias en la salud
	Afectación a la calidad de aire por emisión de humos y gases en el distrito de Moche por actividades personas jurídicas y naturales	- Falta de sensibilización Ambiental - Falta de Cultura ambiental
	Afectación a la calidad de aire por contaminación sonora en el distrito de Moche por actividades del parque automotor	- Falta de sensibilización Ambiental - Falta de difusión sobre problemas de salud asociados a la contaminación acústica
	Afectación a la calidad de aire por contaminación sonora en el distrito de Moche actividades de personas jurídicas y naturales	- Falta de sensibilización Ambiental - Falta de difusión sobre problemas de salud asociados a la contaminación acústica
Agua	Afectación del río Moche por el arrojo de residuos sólidos de la construcción y demolición por actividades de desarrollo urbano.	- Falta de sensibilización Ambiental - Falta de Cultura ambiental - Falta de conocimiento en la disposición de RCD
	Afectación del río Moche por vertimiento de aguas residuales en el distrito de Moche por las actividades domésticas realizadas en la zona.	- Falta de sensibilización Ambiental - Falta de Cultura ambiental
Residuos Sólidos	Afectación de la calidad ambiental por falta de segregación en la fuente en el distrito de Moche por actividades de personas jurídicas y naturales	- Falta de sensibilización Ambiental - Falta de mayor participación de la población



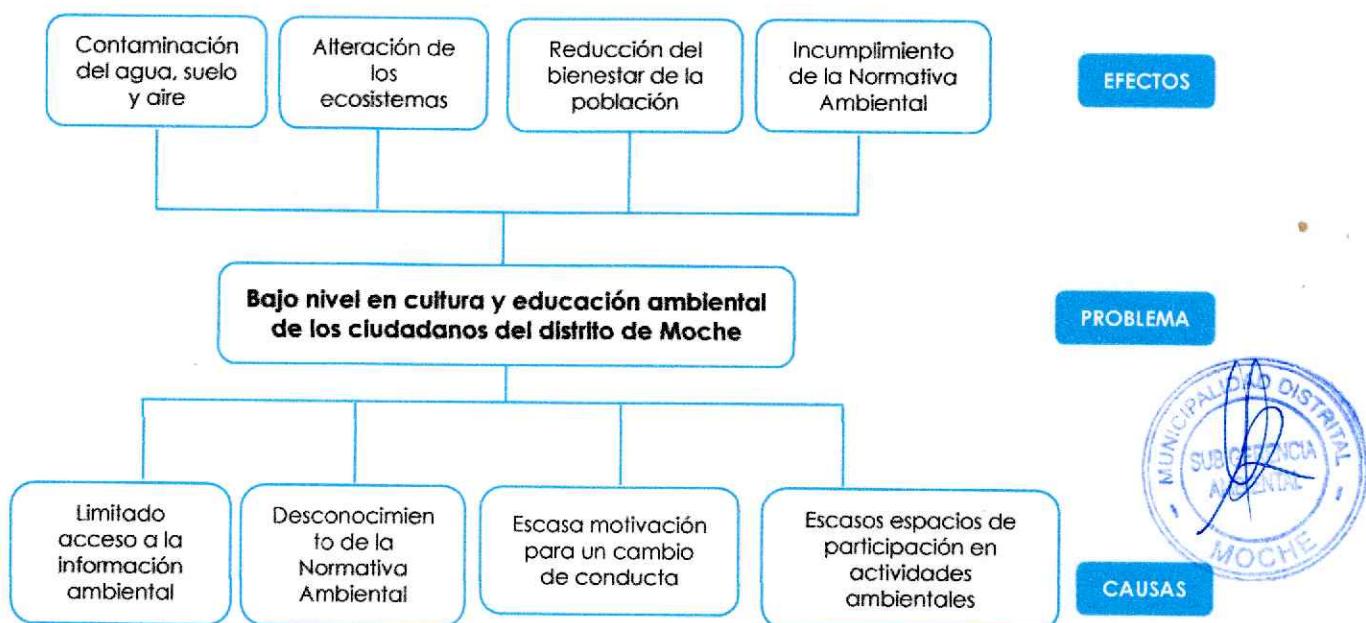
Afectación de la calidad ambiental por inadecuado almacenamiento de residuos sólidos en el distrito de moche por actividades de personas jurídicas y naturales

- Falta de Difusión de la Norma Técnica Peruana

Fuente: PLANEFA 2025 – Moché

A continuación, se muestra el árbol de causas y efectos de la problemática del bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Moché, teniendo como consecuencia la contaminación de los componentes ambientales y reducción del bienestar de la población.

Gráfico 2: Población Objetivo del Programa EDUCCA del Distrito de Moché



Fuente: Elaboración Propia

5. MISIÓN VISIÓN

MISIÓN

Promover la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de Moché.

VISION

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito de Moché, alineados a los objetivos sostenibles y la normativa ambiental vigentes

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Moché.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

7. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se toman en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la Educación, y la cultura Ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporar el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

7.1. NORMATIVA NACIONAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como, Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73) y Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de



educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

Que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.

Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano", que aprobar el



"Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

7.2. NORMATIVA REGIONAL

Ordenanza Regional N°014-2017-GRLL/CR, que declara de interés regional la zonificación forestal de la región La Libertad.

Ordenanza Regional N° 030-2018, que aprueba la política regional de educación ambiental de la región La Libertad 2018-2022 y el Plan de educación ambiental La Libertad.

Ordenanza Regional N°028-2018, que aprueba la actualización del sistema regional de gestión ambiental de La Libertad 2022.

Ordenanza Regional N°001-2020-GRLL/CR, que aprueba el programa regional de siembra y cosecha de agua en el ámbito del departamento de La Libertad.

Ordenanza Regional N°015-2020-GRLL/CR, que aprueba el plan de manejo integrado de la zona marino costera de la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.

Ordenanza Regional N°000004-2023-GRLL-CR, que declara de interés regional la actualización de la estrategia regional de cambio climático de la región La Libertad.

7.3. NORMATIVA LOCAL

Ordenanza Municipal N°009 – 2014 – MDM, que aprueba la formalización de Recicladores y Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de Moche.

Ordenanza Municipal N°010 – 2018 – MDM, Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de Moche.

Ordenanza Municipal N°012 – 2018 – MDM, Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el Distrito de Moche.

Ordenanza Municipal N°015 – 2019 – MDM, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche.

Ordenanza Municipal N°017 – 2019 – MDM, que aprueba la Norma que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Moche.

Ordenanza Municipal N°011 – 2021 – MDM, Ordenanza para la prevención y control de la Contaminación del aire en el distrito de Moche.



Ordenanza Municipal N°014 – 2021 – MDM, que modifica el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el distrito de Moche

Ordenanza Municipal N°020 – 2023 – MDM, Ordenanza municipal que regula el régimen de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y cuadro único de infracciones y sanciones (C UIS) de la Municipalidad Distrital de Moche.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Distrital de Moche está representada por:

- Escolares y docentes de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

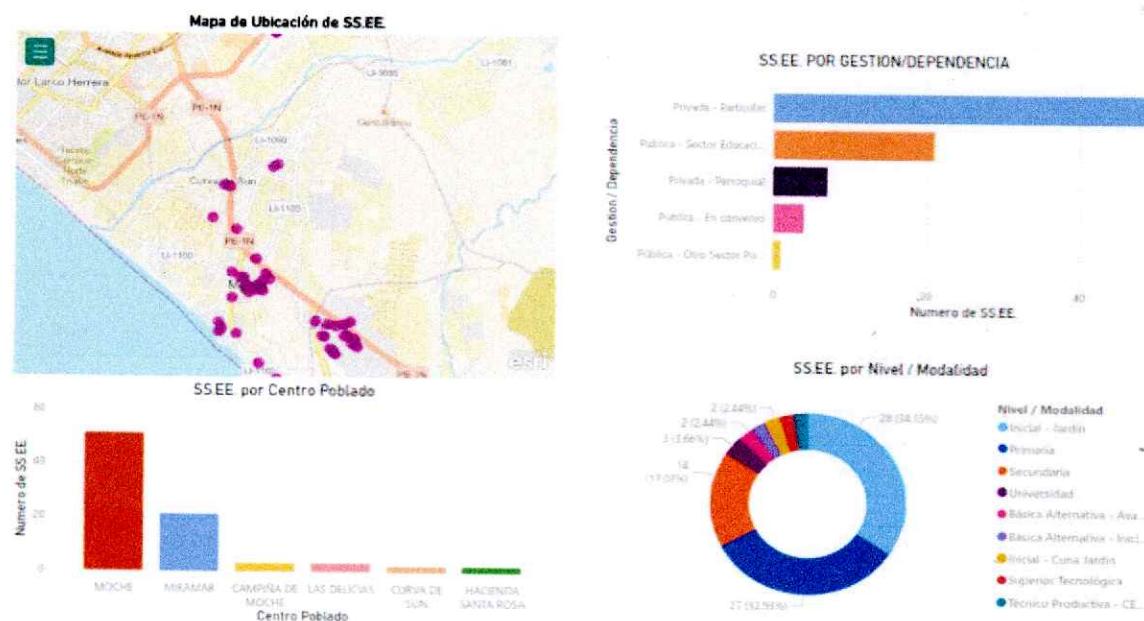
Gráfico 3: Población Objetivo del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Moche



Fuente: Elaboración Propia

Actualmente el distrito de Moche cuenta con diferentes servicios educativos en sus diversos sectores y centros poblados, desde el nivel inicial hasta el nivel universitario, teniendo 28 instituciones educativas de nivel inicial, 27 del nivel primario, 14 del nivel secundario, 4 institutos técnico superiores y 3 centros de educación universitaria, los cuales serán indispensables para la formación de promotores escolares, promotores juveniles y promotores comunitarios, conjuntamente con el desarrollo de los diferentes proyectos que se plantearán en el plan de trabajo.

Imagen 2: Ubicación de Servicios Educativos en el distrito



Fuente: Elaboración Propia

8.1. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



Los promotores ambientales escolares (PAE), son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

8.2. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca el fortalecimiento de la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad, teniendo como base el trabajo organizado en torno a un objetivo en común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando de esta forma al cumplimiento de metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

8.3. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

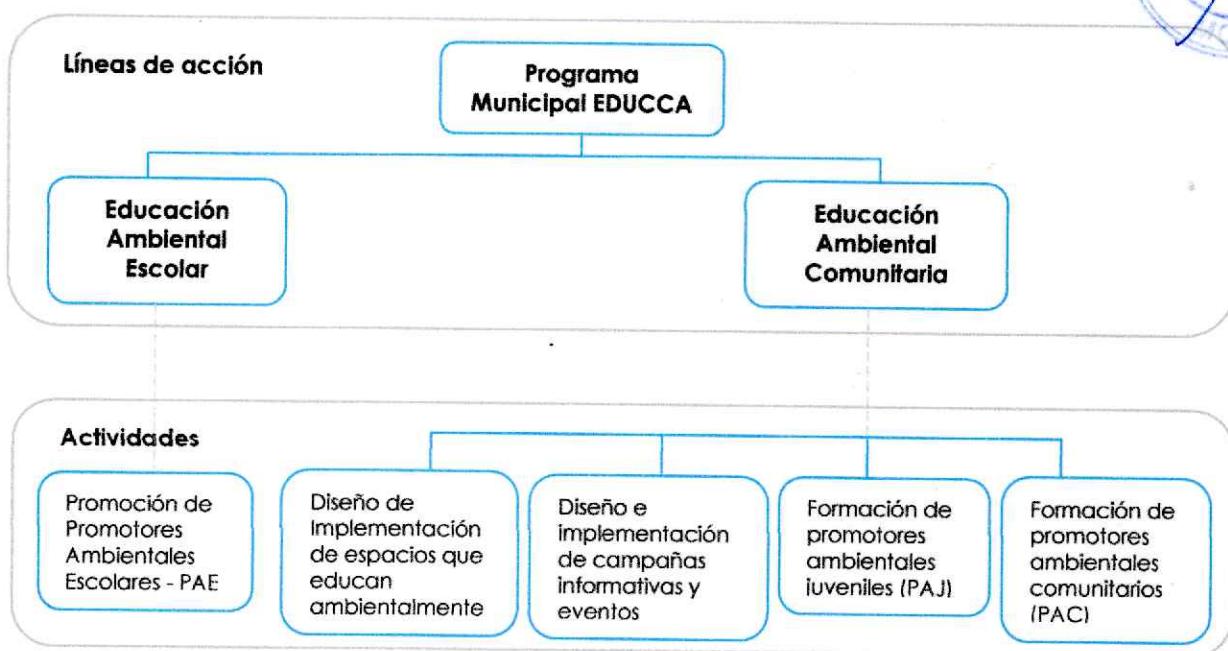
La promoción ambiental comunitaria tiene como objetivo el fortalecimiento del liderazgo y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Además, aporta un mejor control público de los ciudadanos, vecinos o comuneros sobre la gestión local, sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche contempla 02 líneas de acción y 05 Actividades que tienen como población objetivo a escolares jóvenes y población en general. Estas actividades están sujetas a indicadores de seguimiento los cuales se detallan en la Tabla N°2.

Gráfico 4: Líneas de Acción y Actividades del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Moche



Fuente: Elaboración Propia

Tabla 2: Línea de Acción e Indicadores del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Moché

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educa nientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

Fuente: Elaboración Propia

10. ALIADOS

La Municipalidad Distrital de Moche, cuenta con una serie de aliados estratégicos (internos y externos), quienes están comprometidos con el desarrollo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).



Tabla 3: Aliados Internos y Externos del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Moche

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencias Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto • Alcaldía del Centros Poblado de Miramar • Alcaldía del Centros Poblado de Las Delicias • Alcaldía del Centros Poblado de Curva de Sun

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4: Identificación de los Problemas Ambientales Actuales del Distrito de Moche

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de comerciales • Supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Redes Sociales

Fuente: Elaboración Propia

11. FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche, contará para su implementación con los recursos municipales de la Subgerencia Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Moche.

12. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Moche presentara cada año al Ministerio del Ambiente (MINAM), tres reportes: estos consisten en dos (02) reportes de seguimiento de las diversas tareas ejecutadas detalladas en su Plan de trabajo Anual y un (01) reporte de evaluación final (consolidado hasta el 31 de diciembre) de todos los resultados de las acciones ejecutadas acorde con el Plan de Trabajo.

